

Bogotá D.C., 17 ABR. 2023

RADICACIÓN: 2021 - 00352

PROCESO: Incumplimiento de Contrato de Compraventa

De conformidad con el Artículo 590 del Código General del Proceso, y atendiendo que la parte demandante, dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 25 de mayo de 2022, el Juzgado dispone:

Decrétese, la Inscripción de la demandada sobre los inmuebles objeto del presente litigio citados en el escrito de demanda.

En consecuencia, Ofíciense al señor Registrador de Instrumentos Públicos, comunicándole la medida decretada.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
OSCAR GABRIEL CELY FONSECA  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
Nº 44 De Hoy	18 ABR. 2023
A LAS 8:00 a.m.	
 LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO	

lavo